



COMITÈ COMPETICIÓ I DISCIPLINA ESPORTIVA

COMITÉ DE DISCIPLINA

COMPETICIÓN DE LAS ISLAS BALEARES	EXP. URGENCIA 158/2016	COMPETICIÓN MALLORCA
--	-----------------------------------	---------------------------------

COMITÉ NUM.	23	FALLO	6	FECHA	24/03/2017	TEMPORADA 2016-2017
--------------------	-----------	--------------	----------	--------------	-------------------	----------------------------

Lugar de celebración del encuentro: SANTA MÓNICA

Equipos participantes: SANTA MÓNICA – BÀSQUET MURO

Categoría: INFANTIL MASCULINO

Árbitro/Colegiado: nº 551/094

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de marzo se celebró en la localidad de Santa Mónica, un encuentro entre los equipos SANTA MÓNICA – BÀSQUET MURO, de la categoría infantil masculino, ejerciendo como árbitro principal el Sr. Mercadal (551) y como árbitro auxiliar el Sr. Sieiro (094).

De conformidad con lo recogido en el dorso del acta arbitral, redactada por el árbitro Sr. Mercadal:

1. “El delegado equipo del equipo local no hace acto de presencia.”
2. “El equipo visitante no presenta licencia federativa del delegado de equipo.”
3. “La cinta divisoria de la pista delantera y la pista trasera, no está pintada en el círculo central.”

Atendiendo el acta del encuentro y no habiendo sido formulada alegación alguna en relación con las incidencias reflejadas por el árbitro principal en la referida acta. Éste Comité de Disciplina en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 29.1, 78 y siguientes de los Estatutos de la FBIB, artículos 2.4 a 2.7 del propio Reglamento Disciplinario, y la Ley 14/2006 del Deporte de Islas Baleares.

CONSIDERANDO que los hechos recogidos en el acta arbitral son constitutivos de una infracción prevista en el artículo 8.45.c) del RCDD, el Comité de Competición y de Disciplina Deportiva adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- De acuerdo al artículo 5.35.g) del RCDD, procede sancionar con **AMONESTACIÓN** al club CE Santa Mónica por la comisión de una **infracción LEVE** prevista en el artículo 8.45.c) del RCDD:

“El incumplimiento de las disposiciones de las Reglas de juego y Normas de competición relativas a las pistas de juego, condiciones y elementos técnicos y de seguridad necesarios, cuándo no motiven la suspensión del encuentro, así como la inobservancia en lo que respecta a vestuarios para árbitros y equipos visitantes.”



COMITÈ COMPETICIÓN I DISCIPLINA ESPORTIVA

En conformidad con artículo 9.53 del RCDD, este Comité exonera al club CE Santa Mónica de la sanción accesoria prevista en el artículo 3.21 del RCDD

2.- De acuerdo al artículo 5.35.g) del RCDD, procede sancionar con **AMONESTACIÓN** al club Bàsquet Muro por la comisión de una **infracción LEVE** prevista en el artículo 8.45.c) del RCDD:

“El incumplimiento de las disposiciones de las Reglas de juego y Normas de competición relativas a las pistas de juego, condiciones y elementos técnicos y de seguridad necesarios, cuando no motiven la suspensión del encuentro, así como la inobservancia en lo que respecta a vestuarios para árbitros y equipos visitantes.”

Y en conformidad con el propio artículo 3.21 del RCDD, al ser la tercera infracción por ausencia de delegado de equipo, se impone como sanción accesoria para el club Bàsquet Muro una multa de VEINTE (20) euros.

El presente fallo, entrará en vigor al día siguiente de su fecha de emisión, independientemente de la fecha en que sea retirado. La presente resolución disciplinaria, dictada en primera instancia por el Comité de Disciplina Deportiva de la F.B.I.B., y según se establece en el artículo 14.78 del Reglamento Disciplinario, podrá ser recurrida por las personas y entidades cuyos derechos e intereses resulten afectados por la misma, en el plazo máximo de TRES días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado la resolución ante el Comité de Apelación de la referida Federación, debiendo acompañar junto con el escrito, el justificante de haber ingresado la cantidad de treinta (30) euros en la cuenta del Banco BMN nº ES40 0487 2019 3120 0000 5474.

En Palma, 24 de marzo de 2017.



Fdo. Presidente
Comité de Competición y Disciplina Deportiva
de la F.B.I.B